



Instituto Nacional de
Metrología de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO 114

(2026-04-07)

"Por medio de la cual se efectúa nombramiento en provisionalidad en una vacante definitiva"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el artículo 9º del Decreto 4175 de 2011 modificado por el artículo 4º del Decreto 062 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 4º del Decreto 062 de 2021 que modifica el artículo 9º del Decreto 4175 de 2011, es función de la Dirección General la de *"Dirigir la administración de personal conforme a las normas sobre la materia"*.

Que de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.5.3.3 y siguientes del Decreto 648 de 2017, que modificó el Decreto 1083 de 2015, el nombramiento provisional para empleos de carrera administrativa constituye una forma de provisión transitoria de carácter excepcional, sin vocación de permanencia, cuya duración se encuentra supeditada a las causales legales de terminación.

Que desde el Grupo de Gestión del Talento Humano se verificó que en la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología - INM, existe una vacante definitiva en el empleo de carrera administrativa denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, ubicado en la Secretaría General identificado con el código OPEC No. 148925.

Que mediante la Resolución No. 480 del 25 de noviembre de 2025, se declaró en vacancia definitiva el empleo PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, el cual se hizo efectivo a partir del catorce (14) de noviembre de 2025.

Que la entidad efectuó el respectivo análisis y estudio de personal de Carrera Administrativa, mediante el estudio de encargo e informe No. 068, para efectos de proveer el empleo por medio de encargo, donde se determina que, tras la revisión de la planta de personal del INM no se identificó ningún servidor de carrera administrativa que acepte dicho encargo y/o cumpla con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que mediante Resolución No. 384 de 26 de septiembre 2025, se incorporó mediante nombramiento con carácter de provisionalidad a la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología a la señora Yaneth Andrea García, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.480.115, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 18, de la planta global del Instituto Nacional de Metrología, para cumplir funciones en la Secretaria General en el Grupo Interno de trabajo de Gestión Financiera, empleo en el que se posesionó mediante Acta No. 039 del 03 de octubre de 2025.

Que mediante Resolución 067 del 05 de marzo de 2026, se aceptó la renuncia de la servidora pública Yaneth Andrea García, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.480.115, Profesional Especializado, Código 2028, Grado 18, identificado con la OPEC 148925, adscrito a la Secretaria General en el Grupo



Interno de Trabajo de Gestión Financiera, a partir del veintisiete (27) de marzo de 2026.

Que el propósito principal del cargo de Profesional Especializado, Código 2028 Grado 18, del Grupo de Gestión Financiera de la Secretaria General del INM, es la de desarrollar, procesar, verificar y supervisar las operaciones financieras contables de la entidad, asegurando la adecuada planeación, organización y control de dichas actividades, así como la elaboración y presentación de los estados financieros, económicos, sociales y ambientales del Instituto Nacional de Metrología, garantizando que la información refleje de manera razonable, veraz y oportuna la situación financiera de la entidad.

Que de conformidad con lo señalado en el Resolución 040 de 2021, entre las funciones que deben cumplirse en el ejercicio del cargo anteriormente señalado, se encuentran:

- "1. Recibir, verificar, clasificar, codificar la información y elaborar comprobantes contables a que haya lugar y que alimentan los módulos de Gestión Contable establecidos por el Ministerio de Hacienda.*
 - 2. Garantizar el debido y oportuno registro de información contable, así como el uso en tesorería y presupuesto de los módulos del Sistema Integrado de información Financiera SIIF II Nación autorizados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*
 - 3. Emitir conceptos técnicos asociados al registro de las Operaciones Financieras y contables del Instituto.*
 - 4. Elaborar, validar, consolidar y presentar los estados financieros del Instituto, en los temas y fechas definidos para tal fin, acorde con las normas y técnicas fiscales, administrativas y financieras vigentes.*
 - 5. Preparar, y tramitar los diferentes informes que sean solicitados por el Congreso de la República, Contraloría General de la República, Contaduría General de la Nación y demás entidades que los requieran y dentro de los plazos establecidos y en las herramientas diseñadas para tal fin.*
 - 6. Mantener al día el listado de deudores morosos del Instituto para reportarlos oportunamente a los organismos estatales que lo requieran, así como Registrar y contabilizar las cuentas por pagar canceladas por el Instituto y verificar que los registros contables causados correspondan al plan de cuentas adoptado.*
 - 7. Verificar que los documentos soporte de los registros contables se encuentren al día, con el fin de mantener plena concordancia con los registros en el sistema de información.*
 - 8. Gestionar la contabilización y validación de las cifras por concepto de inventarios, depreciación y demás actividades derivadas de la administración de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Instituto.*
 - 9. Verificar y hacer seguimiento al cumplimiento de las normas y procedimientos de contabilidad, presupuesto y tesorería que sean establecidos por las entidades competentes.*
 - 10. Contribuir con la preparación de informes, balances y demás documentos que permitan conocer la situación financiera de la Entidad y certificar con su firma los estados financieros que van a ser presentados y publicados por el Instituto Nacional de Metrología.*
 - 11. Elaborar las conciliaciones bancarias mensuales de las cuentas vigentes a nombre del Instituto, conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública – PGCP.*
 - 12. Participar de los grupos de trabajo, equipos de trabajo, comisiones, comités operativos y/o mesas a las que sea designado.*
- (...)"*



Resolución número: 114

Fecha: 07 de abril de 2026

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 996 de 2005 y la Circular Conjunta 100-006-2025, durante el periodo de restricciones electorales se suspende cualquier forma de vinculación que afecte la nómina estatal, salvo que se trate de la provisión de vacantes indispensables para el cabal funcionamiento de la administración pública, previo agotamiento del derecho preferencial de encargo de los servidores de carrera administrativa.

Que el mencionado cargo conforme al propósito señalado y las funciones antes relacionadas de acuerdo con la Resolución 040 de 2021, corresponde al empleo encargado de la gestión contable principal de la entidad, siendo responsable del registro, validación y certificación de la información financiera, así como del cumplimiento de las obligaciones de reporte ante las autoridades competentes, lo que lo convierte en un cargo indispensable para garantizar la continuidad del servicio y el adecuado funcionamiento de la administración. Funciones cuya interrupción comprometería la continuidad del servicio y el cumplimiento de obligaciones legales de la entidad.

Que, en consecuencia, la provisión del empleo resulta indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento de la administración y evitar la afectación del servicio público, configurándose la excepción prevista en la Ley 996 de 2005 para la provisión de vacantes durante el periodo de restricciones electorales.

Que considerándose que no se pudo proveer el cargo en encargo, a pesar de haberse surtido el respectivo proceso, se dio inicio al proceso de selección para realizar el proceso de vinculación por nombramiento provisional.

Que la entidad a través del Grupo de Gestión de Talento Humano adelantó convocatoria por medio del Servicio Público de Empleo Compensar para la recepción de hojas de vida y conforme a ello, se efectuaron las respectivas pruebas de evaluación y selección, conllevando a la escogencia de la señora **July Andrea Pérez Bejarano**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.033.741.722**, quien superó el proceso de verificación documental, la evaluación escrita y la entrevista, acreditando el cumplimiento de los requisitos del empleo.

Que de acuerdo con certificación del Secretario General de fecha 6 de abril de 2026 y una vez analizada la hoja de vida de July Andrea Pérez Bejarano, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.033.741.722, se evidencia que reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrada en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, exigidos en la Resolución N° 040 del 04 de febrero de 2021 "Por la cual adopta el manual de funciones, requisitos y competencias laborales para la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (INM) atendiendo los decretos de reestructuración y modificación de planta" y demás normas y disposiciones concordantes.

Que el presente nombramiento en provisionalidad se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3726 del 06 de enero de 2026.

Que, en virtud de lo anterior, se cumplen los presupuestos legales y excepcionales que habilitan la provisión del empleo mediante nombramiento provisional en vigencia de la Ley de Garantías.

Que en consecuencia resulta procedente el nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,



Resolución número: 114

Fecha: 07 de abril de 2026

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Nombrar con carácter de Provisionalidad a **JULY ANDREA PÉREZ BEJARANO**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 1.033.741.722**, en el cargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 2028, Grado 18, en la OPEC No. 148925, de la Planta Globalizada de la UAE INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA, con una asignación básica de Ocho millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y un pesos (\$8.542.781) moneda corriente, para cumplir funciones en la Secretaría General.

Parágrafo 1. El término del presente nombramiento en provisionalidad será de carácter temporal y se mantendrá mientras subsistan las condiciones que dieron lugar a la vacancia definitiva del empleo, hasta tanto el mismo sea provisto de manera definitiva mediante concurso de méritos adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil o se configure cualquiera de las causales legales de terminación del nombramiento provisional.


ARTICULO SEGUNDO. Publicar el presente acto administrativo en la Intranet de la entidad con el fin que los servidores públicos con derechos de carrera administrativa que se consideren afectados interpongan, si a ello hubiere lugar, la reclamación ante la Comisión de Personal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. Ordenar al Grupo de Gestión del Talento Humano que comunique el contenido del presente acto administrativo en los términos señalados en el artículo 2.2.5.5.6 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir de la fecha en que el servidor designado tome posesión del empleo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 1083 de 2015.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los siete (7) días del mes de abril de 2026.

Firmado
digitalmente por

María del Rosario González Márquez
Directora General

Proyectó:
María Paula Rodríguez V.
Contratista GTH

Revisó:
José Álvaro Bermúdez
Secretario General
Secretaria General

Aprobó:
María del Rosario González
Directora General

Carolina Riscos Vargas
Asesora Dirección General